



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Orgaz, de acuerdo con las facultades que le conceden el artículo 106 de la Ley 7/1985, de dos de abril y, de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda Modificar la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas del Campo Municipal de Deportes "El Socorro" de Orgaz., con la finalidad de fomentar el deporte en el municipio.

Artículo 4.-

CAMPO DE FÚTBOL:

- Categoría de Fútbol 11: 50,00 €.

- Categoría de Fútbol 7: 30,00 €.

Si se utiliza el vestuario se aplicará un suplemento de 20€ y, si se hiciera uso de la luz nocturna se abonará un suplemento de 5€/hora.

Se establece una bonificación para los niños empadronados en Orgaz, siendo éstos menores de 14 años, a los que se les aplicará la tarifa del modo siguiente:

- Categoría de Fútbol 11: 25,00 €.

- Categoría de Fútbol 7: 15,00 €.

4.1.- Campo Municipal de Deportes "El Socorro" de Orgaz.

Para el uso de las instalaciones deportivas del Campo Municipal de Deportes "El Socorro" de Orgaz, no se podrá utilizar el carnet de las instalaciones deportivas municipales.

La solicitud para poder utilizar las instalaciones deportivas del Campo Municipal de Deportes "El Socorro" de Orgaz se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz.

Artículo 6.-

4. El pago de la tasa por el uso de las instalaciones del Campo Municipal de Deportes "El Socorro" de Orgaz, se hará efectivo, durante los días laborables, en las cuentas bancarias de titularidad municipal. Para los días no laborables, el pago se efectuará al Concejal Delegado del Área, o persona en quien delegue.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga y sustituye íntegramente la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Orgaz y, en su caso, sus posteriores modificaciones realizadas sobre la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir del mismo día de la entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Orgaz, a 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

Nº. I.-205